

Aportes a la DT-10

1	CICOMRA	<p>Debemos recordar que el fin buscado por la Res. 92/98 es la seguridad del consumidor, la cual se encuentra perfectamente resguardada con esta norma, superadora de la disposición mencionada y de probado éxito en el mundo entero.</p> <p>También debemos promover la estandarización y la adopción de normas internacionales de forma tal que aquellos que diseñan y fabrican productos en el mundo entero puedan hacerlo para el mercado Argentino sin tener que hacer interpretaciones de disposiciones muchas veces difíciles de entender técnicamente.</p>	<p>Dado que la Res. 92/98 adopta normas internacionales de seguridad y siendo que el producto cumple con la norma IEC 60950:2001, para la evaluación de productos eléctricos para el mercado Argentino debería sólo basarse en la norma técnica internacional correspondiente.</p>
	Tronik (Asociado a CADIEEL)	<p>Muchos cargadores no cumplen con la geometría exigida por la norma y además es muy claro el concepto de requerir una herramienta o 2 maniobras para evitar manipulaciones peligrosas.</p>	<p>Dentro de la Mese conviven fabricantes locales e importadores, los segundos tratan de utilizar los elementos originales aunque para ello se deba interpretar la norma de aplicación de manera extraña. Los fabricantes en cambio deben adaptar sus matrices y productos estrictamente a la norma, lo que supone un mayor costo y esfuerzo. No pudiendo dejar conformes a todos, sugiero que se tome la posición de los fabricantes locales, que es la filosofía de CADIEEL</p>